AUTO. RADICADO NÚMERO 2022-055. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 7 de marzo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La anterior demanda de CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, no se subsanó de los efectos anotados en el auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso se rechazará la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por el Señor JORGE ALEXANDER SALCEDO ORTEGA, en contra de la Señora YENNY PAOLA RODRIGUEZ MORA, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

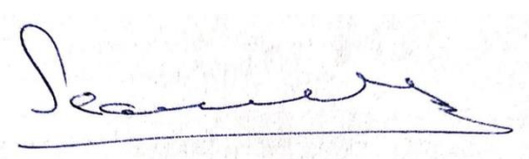

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.